

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2016

Expediente: CNHJ-GRO-187/16

ASUNTO: Se procede a emitir resolución

VISTOS para resolver con los autos que obran en el **Expediente CNHJ-GRO-187/16** motivo del recurso de queja presentado por el C. Cuauhtémoc Mancilla Arellano de fecha 17 de junio de 2016 y recibido vía correo electrónico el día 24 de junio del mismo año, en contra de la C. Esther Araceli Gómez Ramírez por, por supuestas faltas a nuestra normatividad.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. - Presentación de la queja. La queja motivo de la presente resolución fue promovida por el C. Cuauhtémoc Mancilla Arellano y recibido vía correo electrónico el día 24 de junio de 2016.

Al momento de la interposición del recurso fueron anexados diversos documentos correspondientes a:

- Escrito de queja.
- Oficio dirigido al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Guerrero el C. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, de fecha 12 de febrero de 2016.
- Oficio dirigido al C. Cuauhtémoc Mancilla Arellano.
- Copias simples de listas de asistencia a la reunión del 29 de enero, en las oficinas de morena en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, de fecha 28 de abril de 2016.
- Oficio dirigido al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Guerrero el C. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros.
- Testimonio del C. José Ciro Olivares Medina, por escrito con firma autógrafa.
- 05 imágenes correspondientes a recibos consistentes al programa de promoción del voto durante el proceso electoral 2014-2015, correspondientes al municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

SEGUNDO. Admisión y trámite. La queja referida presentada por el C. Cuauhtémoc Mancilla Arellano se registró bajo el número de **Expediente CNHJ-GRO-187/16** por acuerdo de esta Comisión Nacional de fecha 11 de agosto de 2016, notificado vía correo electrónico a ambas partes el 11 del mismo mes y año en virtud de que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 54 de nuestro Estatuto.

TERCERO. De la contestación a la queja. La C. Esther Araceli Gómez Ramírez estando en tiempo y forma **presentó escrito de contestación** de fecha 15 de agosto de 2016, a la queja presentada en su contra. La misma fue recibida vía correo electrónico el 18 del mismo mes y año.

CUARTO. De la audiencia de conciliación y de desahogo de pruebas y alegatos. Se citó a ambas partes a acudir el día 08 de septiembre del presente año, a las 10:34 horas, para llevar a cabo las audiencias de ley contempladas en el procedimiento estatutario.

Dichas audiencias se celebraron de la siguiente manera según consta en el acta levantada (la cual obra en el expediente) y firmada por todos los presentes el día de la celebración de las mismas y en el audio y video tomado durante ellas.

“Audiencias de Conciliación y de Desahogo de Pruebas y Alegatos

Siendo las 10:34 del ocho de septiembre de dos mil dieciséis, se da inicio la audiencia establecida en los estatutos del Expediente CNHJ/GRO/187-16;

PRESENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA LOS CC.:

- Samanta Velázquez Álvarez.- Apoyo Técnico de la CNHJ
- Lisette Pérez Millán.- Apoyo técnico de la CNHJ
- Darío Arriaga Moncada.- Apoyo Técnico de la CNHJ

POR LA PARTE ACTORA:

- Cuauhtémoc Mancilla Arellano
Clave de elector: XXXXXXXXXXXXXXXXX
- Cirilo Felipe Delgado Salgado
Clave de elector: XXXXXXXXXXXXXXXXX

POR LA PARTE ACUSADA:

- *Esther Araceli Gómez Ramírez*
Clave de elector: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TESTIGOS POR LA PARTE ACTORA:

- *Antonio Helguera Jiménez*
Clave de Elector: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- *José Ciro Olivares Medina*
Clave de elector: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TESTIGOS POR LA PARTE ACUSADA

- *Jonathan Alejandro Salgado Gómez*
Se identifica con credencial expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero con matrícula XXXXXXXX
- *Raúl Rojo Cruz*
Clave de elector XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Andrea Yarith Carreón Gómez
Clave de elector: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- *Fabián Jesús Bustamante Bustamante*
Clave de elector: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- *Leonel Gómez Ramírez*
Clave de elector: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- *Rita Ramírez Palacios*
Clave de elector: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La C. Samantha Velázquez Álvarez explica cuál será la dinámica de las audiencias de establecidas en el estatuto.

Se procederá a transcribir únicamente las partes medulares de las audiencias, la omisión en la transcripción de determinadas intervenciones y aspectos no determina el sentido de la sentencia.

▪ ***Audiencia de Conciliación***

La C. Samantha Velázquez pregunta a la parte actora si desea la conciliación. La parte actora manifiesta que no desea conciliar.

La audiencia se cierra a las diez treinta y nueve.

La C. Samantha Velázquez da inicio a la audiencia de pruebas y alegatos

▪ **Audiencia de Desahogo de Pruebas**

TESTIGOS POR LA PARTE ACTORA:

- *Antonio Helguera Jiménez*
Clave de Elector: XXXXXXXXXXXXXXXXX
- *José Ciro Olivares Medina*
Clave de elector: XXXXXXXXXXXXXXXXX

TESTIGOS POR LA PARTE ACUSADA

- *Jonathan Alejandro Salgado Gómez*
Se identifica con credencial expedida por la Universidad Autónoma de Guerrero con matrícula XXXXXXXX
- *Raúl Rojo Cruz con Clave de elector: XXXXXXXXXXXXXXXXX*
Andrea Yarith Carreón Gómez
Clave de elector: XXXXXXXXXXXXXXXXX
- *Fabián Jesús Bustamante Bustamante*
Clave de elector: XXXXXXXXXXXXXXXXX
- *Leonel Gómez Ramírez*
Clave de elector: XXXXXXXXXXXXXXXXX
- *Rita Ramírez Palacios*
Clave de elector: XXXXXXXXXXXXXXXXX

- *Prueba superveniente consistente en:*

Escrito de hechos, donde se denuncia el delito de allanamientos de morada en contra del imputado el C. Jonathan Alejandro Salgado Gómez y otro por parte del C. José Ciro Olivares Medinas.

ALEGATOS

Cuauhtémoc, por la parte actora toma la palabra. Manifiesta que la parte acusada dice “verdades a medias”. Señala que en un evento de protagonistas del cambio verdadero en Iguala sólo se hizo con una parte de gente de forma facciosa haciendo grupo a favor de Marcial Rodríguez Saldaña.

Para él es claro que los grupos mencionados han trabajado “montándose en la institucionalidad”. Dice que en las tomas de protestas han sido sin la presencia de los órganos correspondientes.

La C. Samantha Velázquez, del equipo técnico, interrumpe al actor para informarle de la naturaleza de la audiencia y si va a ratificar sus acusaciones en el escrito de queja.

Respecto a los puntos de la denuncia, Cuauhtémoc. En el “punto dos”, habla de que existe un audio en donde la acusada mal informa a los compañeros diciendo que hay una denuncia en contra de Luis Enrique. Dice en ese audio que mal informa y denosta a Pablo Amílcar. Desinforma a los compañeros en complicidad de Marcial Rodríguez. Funcionan como grupo y le faltan al respeto.

En el punto tres, de la denuncia, ratifica que Marcial Rodríguez en un evento del Día Internacional de la Mujer no estaba Pablo (Amílcar). Dice que Pablo sabía pero que no fue notificado formalmente como corresponde a su encargo dentro de la estructura de MORENA. Para Cuauhtémoc es una forma de actuar como grupo de Marcial Rodríguez, la acusada y César Núñez; “sabotean a la institucionalidad”, debilitando internamente al partido.

Sobre el mismo evento, acusa a la denunciada de haber presumido que llevaría a trescientas personas cuando en realidad sólo fueron “como cuarenta personas”. En su dicho, la acusada dijo que hubo ciento cincuenta personas. Acusa a la denunciada de haber inflado los gastos de los eventos. Señala diferentes precios acerca del sonido, del salón y para él (el actor) son gastos desproporcionados. Para Cuauhtémoc se configura un daño patrimonial.

Respecto al punto cuatro, Cuauhtémoc señala como la acusada fue parte de un “consejo espurio” para destituir al presidente del Consejo. Repite que la acusada pertenece a un grupo que mal informa y debilita al partido. Respecto al punto cinco, Cuauhtémoc señala que en una reunión en Iguala en las oficinas de MORENA, llegó la acusada con “órdenes del estatal” en donde ella se daba atribuciones que no le correspondían, entre ellas la destitución del compañero Felipe. Señala que el Comité Municipal quedó acéfalo y que la acusada formó grupos.

Dice que la acusada llevó acarreados a una reunión del consejo, llevó acarreados y que dividió y excluyó.

Pregunta si Felipe va a intervenir.

La C. Samantha Velázquez le explica el procedimiento.

Respecto al punto seis, Cuauhtémoc señala que en el Congreso Distrital, la acusada actuó como planilla en compañía de su pareja sentimental.

Que en dicho consejo ganaron por amplia mayoría, lo que lo lleva a suponer que lo hicieron basándose en el acarreo y compra de votos.

En el punto siete, Cuauhtémoc pide que compañeros den testimonio para acreditar que la acusada realizó actos de nepotismo al incorporar a toda su familia.

En el punto ocho, Cuauhtémoc ratifica lo que dice en su queja de que en las elecciones de junio de 2015, los candidatos a regidores eran toda su familia. Para él (Cuauhtémoc) se cayó en el nepotismo. Que pone a toda su gente y familia en lugares claves excluyendo a los compañeros que han luchado.

En el punto número nueve, Cuauhtémoc señala que la pareja sentimental de la acusada forma parte de estas prácticas de nepotismo.

Cuauhtémoc señala que lo han acusado de diversas cosas pero que no le han probado nada. Dice que la acusada no trabaja de tiempo completo como Secretaria de Mujeres. Dice que es la operadora de Marcial Rodríguez Saldaña.

Cuauhtémoc señala que hay un video en donde AMLO dice que todos los enlaces deben de trabajar de cero y que ellos hacen “politiquería” sin respetar la institucionalidad.

Samantha da el uso de la voz a Cirilo Felipe Delgado Salgado por la parte actora

Cirilo ratifica todos los puntos dichos por Cuauhtémoc. Para él la acusada no ha actuado de forma correcta, que forma parte de un grupo; denosta a Luis Enrique Ríos (presidente del Consejo Estatal) y a Amílcar Sandoval. Obstaculiza la labor violando el Estatuto al actuar la acusada como parte de un grupo. Dice que la acusada lo ha acusado de pertenecer también a un grupo por poner una oficina. El testigo dice que buscan ampliar la actividad de cuadros de MORENA; que Pablo Amílcar inauguró dicho recinto.

Dice el testigo que fue electo y forma parte del Comité Municipal de Iguala. Dice que el 27 de octubre de 2015, como se quedó acéfalo el Comité Municipal, los que quedaron fueron cuatro. El testigo señala los nombres de cuatro compañeros que decidieron que para que se llevara a cabo las funciones del Comité Municipal, que un mes todos los viernes presidiera Genovevo Benítez y la otra él mismo (el testigo). Durante un evento, Raúl Rojo Cruz dijo que no estaba de acuerdo y que era irregular que dos personas presidieran la asamblea; el testigo dice que la acusada llegó “con la encomienda del Comité Ejecutivo Estatal” y que sería Genovevo Cedillo, que forma parte de su grupo, condujera las asambleas. A dicha asamblea donde se tomó esa decisión, dice el testigo

que llegaron gentes que nunca se habían presentado además de toda su familia.

Samantha Velázquez pregunta si tienen alguna prueba más que aportar. Cuauhtémoc presenta testimonio extra.

Samantha Velázquez da paso a los testimonios explicando el procedimiento que se llevará a cabo.

Se le da la palabra al testigo José Ciro Olivares

José Ciro señala que fue coordinador distrital, que él siguió los lineamientos marcados a nivel nacional. Dice que la acusada lo acusó de “haberse ido con los otros” y de que iba a “irse a la chingada”. Dice que la acusada y su pareja en todas las reuniones lo denostaba por no haber sido fiel a ella. Que él y demás compañeros “estaban en MORENA por mí”, refiriéndose a la acusada. Dice que él no le es fiel a ella, que proviene de la lucha del 132. Denuncia que en una reunión la acusada le dijo que no tenía que seguir anotando gente para la estructura distrital. El testigo dice que obedeció por ser parte importante de la estructura; que llevó a parte de su familia pero que a las personas que le dio el recurso las personas que ella obligó a inscribirlas en la estructura electoral no le reportaron los gastos a él. Dice que todos los testigos los trajo la acusada como parte de su familia y del grupo de Marcial. Dice le testigo que no va a ser títere de Socorro Peralta y de la acusada. Que ella le dijo que los lineamientos no sirven el Iguala, que ella le iba a decir como porque él (el testigo) era nuevo en la política.

Reta a la acusada de probarle lo que han dicho de él. Dice que la acusada ha agarrado dinero del partido y que se molestaba cuando le pedía cuentas. Para el testigo la acusada, junto con su familia acapararon la actividad.

La C. Samantha Velázquez conmina al testigo a concretar su testimonio. José Ciro dice que fue amenazado con pistola en mano por el sobrino de la acusada y “que le bajara”. Dice el testigo confía en lo que decida la Comisión Nacional y que si hay algún daño patrimonial de su parte que le sea probado. Que no tienen autoridad moral para exigirle cosas porque en el Comité Estatal el encargado de finanzas es parte de su grupo.

La C. Samantha Velázquez da la palabra a la acusada para que interroge al testigo.

La C. Araceli Gómez le pregunta si tiene alguna prueba más de sus dichos.

EL testigo responde que llamará a sus testigos para corroborar lo dicho. Araceli pregunta si está probado lo dicho en la queja y testimonios sobre las capacitaciones tal y como señala la queja.

*José Ciro respondió que sí dio las capacitaciones pero que no se lo pidió.
Termina*

La C. Samantha Velázquez da instrucciones al C. Antonio Helguera sobre la audiencia.

Antonio señala que en la denuncia que es falsa que haya avalado el nombramiento del sobrino de la acusada. Dice que en la asamblea que cuando quiso ayudar para ver quién iba a presidir, ya estaba el sobrino de la acusada. No dijo nada por prudencia pero que no lo avaló, que era una persona sin experiencia.

Señala a Javier Bustamante de haberlo ido a buscar para que formaran un grupo, que le dijeron que había que quitar a Socorro por viejo.

Dice que él no tiene odio ni rencor, que esos son conceptos que usa la acusada. Señala como ejemplo que en un curso de formación él dijo que era mejor que fueran otros compañeros en lugar de ella que tiene experiencia. Ella le dijo que por qué tenía odio y rencor.

Señala que la acusada se ha dedicado, junto con Marcial Rodríguez, se ha dedicado a hostigar a la estancia formal. Señala que MORENA no puede esperar mucho si la compañera llegara lejos y el régimen le ofrece beneficios y expectativas personales.

Dice que por la forma en que ha denostado a la dirigencia debería de renunciar.

La C. Esther Araceli le pregunta si el Secretario General le propuso directamente a Jonathan Salgado.

El testigo señala que no pero que es obvio que sí porque es su sobrino.

El actor Cuauhtémoc toma la palabra para señalar que toda su familia (la de la acusada) estaba en la organización y logística del evento.

La acusada menciona que si hay fundamentos físicos de sus dichos respecto a Jonathan Salgado.

El testigo respondió que no.

La C. Samantha Velázquez da la palabra a Araceli Gómez, acusada.

Araceli ratifica su testimonio en todas sus artes y términos.

Argumenta que han existido contradicciones y suposiciones sin evidencia física que sustente los dichos ambiguos de la parte actora y sus testigos.

Respecto a Felipe Salgado, dice que hizo una propuesta al pleno. Que lo hizo con su derecho como militante a disentir como miembro del partido.

Respecto al manejo de recursos del comité municipal, dice que se sustenta en aportaciones individuales. Que los acores casi no han cooperado.

Niega pertenecer a grupo o grupo. Dice que en MORENA no hay grupo pero que los actores ya han formado y pertenecido a futuros grupos porque han tenido varios locales.

Ratifica que ella no tiene facultades para crear comités, que ella solo hace visitas en su carácter de miembro de la estructura.

Dice que para ella es un orgullo que toda su familia ha participado en el movimiento; que ella y su familia han sido “movilizadores” en los eventos. Exige que se den pruebas de que su familia ha recibido dinero, a contrario, ella sustenta que ella y su familia, trabajadores, han aportado tiempo, salud y recursos.

Solicita que la CNHJ lea con mucho cuidado las pruebas de descargo.

La C. Samantha explica cual es el procedimiento de estudio de la queja y pregunta si presenta su prueba.

La C. Araceli Gómez presenta su prueba superviniente. También pregunta si puede presentar posteriormente más testigos.

La C. Samantha Velázquez explica cuál es la dinámica de los testigos en las audiencias y le dice que eso sólo sería posible si la parte actora acepta.

La Acusada retira esa petición.

La C. Samantha Velázquez da paso a las pruebas testimoniales ofrecidas.

La C. Samantha Velázquez da la voz a Jonathan Salgado Velázquez explicándole la dinámica de la audiencia.

Jonathan ratifica lo dicho en los documentos

Cuauhtémoc interroga a Jonathan si tiene pruebas de lo dicho.

Jonathan responde que tiene testigos acerca de lo dicho por él respecto a la agresión de Felipe Salgado en la reunión.

Cuauhtémoc dice que es delicado y le dice que debió haber denunciado y le pregunta si lo hizo.

Jonathan responde que no denunció porque no quiso afectar a los compañeros y a MORENA.

La parte actora (Felipe Salgado) interroga a Jonathan, diciendo que él tiene la capacidad para dirigir la asamblea y que lo distrajo y molestó. Que él no lo amenazó.

Araceli pregunta a Jonathan con quién denunció en MORENA

Jonathan dice que denunció las agresiones a Bernarda Leovigilda y ante el presidente del Comité y la Secretaría de Derechos Humanos.

Cuauhtémoc (parte actora) dice que él nunca vió ninguna agresión.

Araceli respecto al segundo escrito pregunta a Jonathan le pregunta cómo llego a ser secretario de la asamblea.

Jonathan dice que mantuvo comunicación con el comisionado a nivel nacional y que obtuvo el aval de Antonio Helguera. Dice que fue el aval

de Antonio Helguera y no la acusada como llegó, así como por ser parte del sector juvenil.

Cuauhtémoc (parte actora) dice que Jonathan, por ser parte de la familia de la acusada, no debió ser parte del Congreso Distrital. Ratifica que muchos más miembros de la familia de la acusada formaron parte de la logística y organización de la asamblea. Pregunta s Jonathan cuáles son las pruebas de su nombramiento por parte de Antonio Helguera.

Jonathan dice que hay testigos.

La C. Samantha Velázquez explica los procedimientos de la audiencia y da pie al siguiente Testigo, Raúl Rojo Cruz y le explica la dinámica de la misma.

Raúl Rojo Cruz ratifica lo expuesto.

Cuauhtémoc (parte actora) dice que fue acusado de ofrecer dinero. Le pregunta que si tiene pruebas que lo denuncie ante esta CNHJ.

Felipe Delgado dice que el c. Raúl Rojo Cruz promovió su remoción. Dice que el testigo lo acusó de llegar armado al Comité Municipal pero dice que él es un hombre de 78 años y que no anda armado y en malos pasos. Le dice al testigo que si tiene pruebas de ello que lo pruebe, que pidan sus antecedentes penales y que nunca ha tenido un conflicto.

Raúl Rojo Cruz dice que no le gusta quejarse, que ha habido irregularidades que si menciona las acusaciones es porque se ha llegado a estas instancias. Dice que es una pena que por estar en “estas instancias” no pueda estar en su trabajo como en las acciones partidaria. Dice que si él quisiera recabaría pruebas. Que el mismo Cirilo le mostró su pistola, que tuvo en sus manos el cargador y hasta verificó el calibre de la misma. Que en las reuniones sólo (los actores) van a recabar supuestas pruebas para perjudicarlo.

Araceli Gómez Ramírez interroga a Raúl. Dice que por se enlaces distritales le pregunta si ella (la acusada) le ha dicho que tiene facultades para crear comités

Raúl responde que no.

Araceli Gómez Ramírez pregunta que si ella le ha dicho pertenecer al grupo de Marcial.

Raúl responde que no

Cuauhtémoc le pregunta que por qué no pararon el “desencuentro” con el Comité Ejecutivo Municipal que de por sí eran pocos. Menciona su trayectoria y dice que han trabajado con el presidente del Consejo y a Pablo Amílcar y le pregunta si él se ha acercado a ellos.

Raúl Rojo Cruz responde que le han dicho a Pablo que se entendiera con ellos en la oficina oficial y que sólo va a la oficina de ellos. Saben que es

el representante de MORENA en el estado y que no le ha dado el valor que merece a su oficina oficial.

Araceli Gómez Ramírez le pregunta a Raúl sobre si Cuauhtémoc, Felipe Salgado, Antonio Helguera le han reconocido su figura como Secretaria de Mujeres

Raúl responde que no

Araceli Gómez Ramírez le pregunta si a las reuniones del Comité Municipal, reuniones estatales y demás juntas se han hecho caso a sus planteamientos como parte de la estructura.

Cuauhtémoc y Felipe Salgado responde que han asistido a las reuniones. Felipe Salgado ratifica su defensa respecto al arma.

Raúl Rojo Cruz ratifica lo señalado en el Estatuto acerca de la prohibición de grupos. Señala a Felipe Salgado y Cuauhtémoc como parte de un grupo, que hacen sus eventos el mismo día que ellos para obstaculizar los eventos.

Araceli Gómez Ramírez agrega y le dice a Raúl Rojo Cruz que en MORENA no hay grupos que sólo pretenden destruir.

Felipe Salgado dice que sus reuniones son los miércoles y no los viernes en su local.

Raúl Rojo Cruz dice que sí hay grupos.

La C. Samantha Velázquez da paso al siguiente testigo, Andrea Yarith Carreón Gómez. Le explica la dinámica de la reunión.

Andrea Yarith Carreón Gómez dice que fue invitada a cubrir temporalmente casillas José Ciro Olivares. Dice que la trató de forma prepotente y humillante. Ella ratifica su trabajo y dice que sí trabajó.

A pregunta de La C. Samantha Velázquez dice que la presidenta de MORENA fue la que le invitó a participar.

Cuauhtémoc Mancilla le pregunta acerca de sus dichos y ella Andrea Yarith Carreón Gómez dice que la trataron humillantemente. Dice que su trabajo fue organizar las elecciones a la gente en las casillas. Dice que su gente no fue incluída.

Araceli Gómez Ramírez le pregunta si le explicaron la diferencia entre promoción y defensa del voto. Andrea Yarith Carreón Gómez respondió que ella entregó su trabajo y que fue tratada como simuladora siendo que no lo es.

La C. Samantha Velázquez da la palabra al testigo Fabián Jesús Bustamante Bustamante explicándole la dinámica de la audiencia.

Jesús Bustamante Bustamante señala él perteneció a la planilla como regidor 4 del municipio. Niega ser parte de un grupo ni acepta haber sido títere de nadie. Dice que él fue propuesto en la asamblea respectiva. Agrega que se ha dicho que dentro del municipio hay grupos. Dice que

ha trabajado para el proyecto de MORENA y de AMLO, que no pertenece a grupos y que los que generan grupos son los que se alejan a la institución. Dice que es grave que al estar prohibido que haya grupos, es malo que haya dos oficinas, que eso confunde a la gente.

Cuauhtémoc interroga a Fabián Jesús Bustamante Bustamante si es familiar del dueño de la casa donde se coordinan.

Fabián Jesús Bustamante Bustamante responde que no es nada de él, que nada más se apellidan igual.

Cuauhtémoc pregunta a Fabián Bustamante que a quien responde los avances.

Fabián responde que a Socorro.

Cuauhtémoc le pregunta si sabe que es Pablo Amílcar es el encargado de recibir los avances.

Fabián Bustamante responde que es su obligación trabajar, dice que trabaja casa por casa promoviendo el Proyecto Alternativo de Nación; que promueve los comités seccionales y afilia o re afilia.

A pregunta de La C. Samantha Velázquez sobre a quien le da la información de su trabajo, Fabián Bustamante responde que a Socorro.

Araceli Gómez Ramírez le pregunta a Fabián si ella impuso o en todo caso como se dio su nombramiento dentro de la planilla a regidor.

Fabián responde que él llegó a propuesta de la asamblea junto con su suplente; reitera que no es títere de nadie y que no lo impuso la acusada.

Araceli Gómez Ramírez le pregunta si ratifica lo dicho de que fue invitado a pertenecer a otro grupo

Fabián Bustamante ratifica que el “ingeniero Clemente” llegó a su domicilio diciéndole de las fallas que existieron en el Comité. Dice que Cuauhtémoc llegó pidiendo reunión con su familia y vecinos. Fabián dice que les respondió que no se podía de momento, que tenían ocupaciones. Que una vez organizada le dijo que le extrañaba que hubieran dos oficinas.

Cuauhtémoc dice que se ratificó que le entrega su información a Socorro. Dice que la acusada dice que es parte del grupo de Marcial Rodríguez. Dice no recordar haber visitado él y Clemente a Fabián.

La C. Samantha Velázquez da la palabra a Leonel Gómez Ramírez, le explica la dinámica de la audiencia.

Leonel Gómez Ramírez dice que nunca ha formado parte de la estructura de MORENA, reafirma su militancia y recuerda su lucha política familiar. Dice que fue invitado por Clemente a colaborar en la oficina del partido en Iguala y que estuvo dos meses ahí. Dice que Felipe Salgado fue testigo como dejó de ser formar parte de la estructura de promoción del

voto por parte del enlace estatal y que le “hablara a Luis Enrique”. Dice que José Olivares antes de su encargo cambió radicalmente hacia las personas ajenas a su grupo.

Ratifica que es hermano de Araceli Gómez Ramírez. Dice que son contadas las personas que apoyan, que no se vale que no se pongan a trabajar y que si no quieren trabajar que dejen trabajar.

Cuauhtémoc le pregunta si ha recibido apoyo por parte de MORENA Leonel Gómez Ramírez responde que él lo sabe (Cuauhtémoc), que formó parte de todas las estructuras y que sabe quién recibe y quien no, que recibe apoyo, no pago. Que el mismo Cuauhtémoc donó recursos para ese apoyo.

La C. Samantha Velázquez da paso al testimonio de Rita Ramírez Palacios, le explica en qué consiste la dinámica de la audiencia y le da la palabra.

Rita Ramírez Palacios ratifica su testimonio.

Araceli Gómez Ramírez le pregunta el parentesco que tiene con ella.

Ella le responde que es su mamá.

Araceli Gómez Ramírez le pregunta cómo se integró al movimiento.

Rita Ramírez Palacios le responde que no que ha trabajado desde antes incluso que ella, que pertenece a la historia de lucha de izquierda.

Araceli Gómez Ramírez le pregunta si la postuló a algún cargo o la designó.

Rita Ramírez Palacios responde que no para nada.

Araceli Gómez Ramírez le pregunta acerca de su hermana y su postulación y quién le dio la anuencia para que ella estuviera ahí.

Rita Ramírez Palacios responde que la urgencia de hacer las suplencias como parte del género y como parte de las estructuras de género, opinó que la pusieran ya que ella pertenece también al movimiento.

Cuauhtémoc le pregunta a Rita Ramírez Palacios si sabe que el nepotismo es una violación a los estatutos.

Rita Ramírez Palacios ella sabe que sí pero que no está prohibido que los familiares participen en MORENA. Que ella y su familia ha participado como parte de una familia.

Cuauhtémoc pregunta quien le recibió la documentación para los regidores.

Rita Ramírez Palacios responde que a quien estaba en la oficina.

Araceli Gómez Ramírez ataja para decir que ella recibió la documentación de todas las postulaciones para las planillas en su carácter de presidente del CEM.

Cuauhtémoc le pregunta a Araceli Gómez Ramírez si no se dio cuenta del nepotismo al haber familiares.

Araceli Gómez Ramírez dice que él (Cuauhtémoc) sabe y formó parte de los procedimientos de la asamblea para y para la designación de candidaturas. Ella (Araceli) dice que entregó institucionalmente la documentación.

Cuauhtémoc le pregunta a Araceli Gómez Ramírez si no le llamó la atención o hizo algo al existir sus familiares en la planilla a regidurías.

Araceli Gómez Ramírez le respondió que ella no designó el orden de las gentes en la planilla. Que ella y su familia siempre han participado en la izquierda y que por eso no es nepotismo y que no designó a nadie.

Rita Ramírez Palacios ratifica sus funciones como militante y que ella convenció a su familia a participar en MORENA, que esa función es parte fundamental en las tareas de MORENA. Que está en su etapa final de vida y que nunca había estado en el banquillo de los acusados.

La C. Samantha Velázquez da paso al testimonio de Luis Chan Valenzuela, le explica la dinámica de la audiencia y le da la palabra.

Luis Chan Valenzuela dice que no es incondicional de la acusada.

Araceli Gómez Ramírez le pregunta si cumplió en su encargo de promotor del voto.

Luis Chan Valenzuela responde que sí, el llevó a cabo diligentemente sus funciones.

La C. Samantha Velázquez le pregunta quién le propuso como promotor del voto.

Luis Chan Valenzuela responde que fue el Doctor Saenz Rivera fue quien lo invitó a formar parte.

Cuauhtémoc le pregunta qué secretaría tiene en el Comité Municipal.

Luis Chan Valenzuela responde que la cartera de finanzas.

La C. Samantha Velázquez da entrada a la etapa de alegatos dando ocho minutos a cada una de sus partes.

Cuauhtémoc (parte actora) dice que la mayoría de los testigos son de la parte acusada y que son incondicionales e incluso la mayoría son parte de su familia. Cuestionan ellos (los acusados) a Pablo Sandoval que haya inaugurado oficinas alternas en el CEM pero que si no hay labor, él (Pablo) tiene que buscar formas de llevar a cabo. Dice que el que haya oficinas diferentes por parte de la acusada y su pareja sentimental y al no respetar la institucionalidad sólo le dan espacio a Marcial. Que él (Marcial) al ir al TRIFE traicionó a MORENA.

Felipe Delgado Salgado no agrega más.

Araceli Gómez Ramírez pide respeto a los compañeros. Dice que podrá tener o no una pareja sentimental pero que ella ha pertenecido a MORENA por méritos propios y que es una lástima que por incapacidad de los actores para desempeñar sus labores, hayan optado por agredirla

personalmente. Ratifica que si ella ha hecho sus funciones es porque ellos (Cuauhtémoc en especial) no han llevado o llevado negligentemente sus responsabilidades. Ella ha hecho lo que ha hecho en base a sus responsabilidades como parte del CEM. Dice que no se han presentado pruebas de las acusaciones en su contra y en cambio ella ha presentado las pruebas de su inocencia.

Señala que el plan, presentado por el mismo Pablo Amílcar, es trabajar en la estructura de MORENA y no paralelas. Ratifica que seguirá en MORENA y trabajando por el proyecto. Confía en la Comisión Nacional así como en sus resoluciones siempre y cuando sus decisiones sean justas.

Felipe Salgado dice que la acusada no tiene tiempo completo para trabajar tiempo completo. Que ella trabaja en las mañanas y que sólo hace eso los fines de semana.

Cuauhtémoc señala que Araceli Gómez Ramírez acusa siempre al presidente del Consejo Estatal pero que no trabaja en equipo, que viola los estatutos y que sus dichos son demagogia y su actitud no es sana para MORENA. Él (Cuauhtémoc) señala que defiende un interés patriótico.

Siendo las trece treinta y siete La C. Samantha Velázquez da por concluidas las audiencias de ley. Esta CNHJ acuerda:

- UNO. Recibe testimonio de Clemente Gerardo López Román (parte actora).*
- DOS. Se recibe testimonio y escrito dirigido al Fiscal Investigador del Estado del Distrito Judicial de Hidalgo por parte del C. Ciro Olivares Medinas*
- TRES. Se recibe testimonio de César Núñez Ramos (parte denunciada).*
- CUATRO. Se recibe copia simple de credencial de Rita Ramírez Palacios del Gobierno Legítimo de México.*
- QUINTO. Se acuerda enviar copia de la audiencia y copia certificada del acta de audiencia.”*

Siendo todas las constancias que obran en el expediente, valorados los medios de prueba en su totalidad conforme al artículo 54 del estatuto de MORENA, sin quedar promoción alguna por desahogar y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA es competente para conocer y resolver la queja antes mencionada, de conformidad con lo que señala el artículo 49 inciso a), b) y n) del Estatuto, así como del 48 de la Ley General de Partidos Políticos y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Oportunidad de la presentación de la queja. Resulta oportuna la presentación de la queja al aducir la violación de nuestra documentación básica, pues ello puede ocurrir en cualquier momento al ser de tracto sucesivo y continuado el perjuicio de la militancia y por tanto de nuestro instituto político.

TERCERO. Identificación del acto reclamado. La presunta realización de prácticas contrarias al Estatuto y Declaración de Principios de MORENA por parte de la C. Esther Araceli Gómez Ramírez, quien presuntamente comete actos de corporativismo, grupo y nepotismo en el uso de su encargo como secretaria estatal de mujeres.

CUARTO. Marco jurídico aplicable. Son aplicables al caso, las disposiciones establecidas en:

- I. Estatuto de MORENA: artículo 3 inciso f), g)
- II. Ley General de Partidos Políticos: artículo 41 incisos a), d), e) y f).
- III. Declaración de principios de MORENA: numeral 6 párrafo tres.

QUINTO. Conceptos de agravio. De la simple lectura del escrito de demanda que se atiende en esta resolución se desprende que el inconforme presenta como concepto de agravio el siguiente:

ÚNICO. - El **nepotismo** realizado por la C. Esther Araceli Gómez Ramírez, durante la conformación de estructura partidista para la promoción del voto durante el proceso electoral federal constitucional 2014-2015, en Iguala de la Independencia, así como en las elecciones internas para elegir al Comité Ejecutivo Estatal, ambas en el Estado de Guerrero. Así como la conformación de **grupo** en el desenvolvimiento de su función partidaria como secretaria estatal de mujeres.

Lo anterior se desenvuelve en aplicación de la **Jurisprudencia 3/2000**, emitida por la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, cuyo rubro señala:

“AGRAVIOS. PARA TENERLOS POR DEBIDAMENTE CONFIGURADOS ES SUFICIENTE CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR.

En atención a lo previsto en los artículos 2o., párrafo 1, y 23, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que recogen los principios generales del derecho iuranovit curia y da mihifactumdabo tibi jus (el juez conoce el derecho y dame los hechos y yo te daré el derecho), ya que todos los razonamientos y expresiones que con tal proyección o contenido aparezcan en la demanda constituyen un principio de agravio, con independencia de su ubicación en cierto capítulo o sección de la misma demanda o recurso, así como de su presentación, formulación o construcción lógica, ya sea como silogismo o mediante cualquier fórmula deductiva o inductiva, puesto que el juicio de revisión constitucional electoral no es un procedimiento formulario o solemne, ya que basta que el actor exprese con claridad la causa de pedir, precisando la lesión o agravio que le causa el acto o resolución impugnado y los motivos que originaron ese agravio, para que, con base en los preceptos jurídicos aplicables al asunto sometido a su decisión, la Sala Superior se ocupe de su estudio”¹.

SEXTO. Estudio de fondo de la Litis. Se procederá a la transcripción y análisis de los aspectos medulares.

La parte actora dice:

*“1.- Un evento para la toma de protesta de los CPCV del plan morena 2018, según lo público en el muro de su cuenta de Facebook. **A este evento solo invitaron a sus allegados.** (...)*

*La denunciada **se ha dado a la tarea de crear grupo al interior de nuestro partido en el ámbito municipal**, junto con José Socorro Peralta Nava (...)*

¹ **Tercera Época:** Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-041/99.—Coalición integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Revolucionario de las y los Trabajadores.—30 de marzo de 1999.—Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-127/99.—Coalición integrada por los partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México.—9 de septiembre de 1999.—Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-291/2000.— Coalición Alianza por Querétaro.—1o. de septiembre de 2000.—Unanimidad de votos”.

Se coordinan y se adhieren como los dos grupos, uno liderado por nuestro Enlace Estatal del Plan morena 2018; Cesar Núñez Ramos y la otra Marcial Rodríguez Saldaña, quienes a su vez se unen en un solo grupo estatal, para frenar los trabajos de morena (...)

La parte acusada argumenta:

“1.- El hecho del cual se me acusa y se me quiere responsabilizar con fecha 30 de abril del 2016 es un evento que yo no organice sino al cual asistí invitada por el enlace distrital del Plan AMLO 2018 en calidad primero como integrante de mi cpcv en mi sección electoral y también como integrante del CEE del cual soy secretaria de mujeres, por tal motivo no era mi obligación reportarlo como actividad del CEM Iguala (...)

La Comisión considera que. -

Del análisis de los argumentos esgrimidos por la parte actora no se desprende agravio alguno, así como tampoco algún elemento de prueba que, deba ser considerado por esta Comisión para su estudio y análisis.

De lo anterior, y del análisis de la respuesta emitida por la parte acusada, tampoco se desprende agravio alguno que deba ser considerado, así como tampoco algún elemento de prueba que, deba ser valorado por esta Comisión para su estudio y análisis.

La parte actora dice:

2.- Con fecha 29 de abril del 2016 en una de las reuniones que se realizan en las oficinas de morena Iguala. Ubicadas en Leandro Valle N° 106 esquina con Hinojosa, son públicas y sin cumplir las formalidades establecidas en el artículo 41° bis de nuestro estatuto, se presentó la denunciada Esther Araceli Gómez Ramírez, quien, en sus intervenciones, entre otras cosas se mencionó (...)

En esta parte de su intervención no aclara cual es la causa, el procedimiento, ni la instancia en la que, según ella, el compañero Luis Enrique Ríos Saucedo está sujeto a proceso y es clara en su intención de mal informar a los asistentes sobre los últimos sucesos en el Consejo Estatal de morena (...)

La parte acusada responde:

*“2.- En el segundo punto fechado con 29 de abril en el que se habla de una reunión en las oficinas de morena iguala y anexan un audio sobre mi participación, **respecto que aludí que el C. Luis Enrique Ríos Saucedo estaba bajo proceso era bien sabido que éste renunció a su carácter de Presidente del Consejo Estatal** en momentos previos a la instalación del Primer Consejo Estatal Extraordinario el 21 de febrero del año en curso y que abandonando su responsabilidad dejó sin instalar dicho evento estatutario (...)*

***Rechazo igualmente haber violado el artículo 3º en sus incisos g y h ya que no pertenezco a ningún grupo político faccioso ni es mi costumbre denostar o calumniar públicamente a nadie,** más bien son otros los que recurren a esa práctica y es por ello de mi participación sobre este punto y quien giró una resolución de esta CNHJ con un agregado tendencioso como puedo demostrarlo con documentos enviados a través de correos electrónico por el C. Luis Enrique Ríos Saucedo antes de que nuestro presidente del CEE nos lo diera a conocer y girara a los integrantes del CEE la indicación de que fuera socializado a las estructuras, pues considero que siendo una duda que surgió en el seno de una reunión de CEE nos correspondía a nosotros transmitir el resultado de esa consulta que ni siquiera sabíamos que se había realizado.*

Agrego que siempre he sido clara y respetuosa en mis posturas con esta misma comisión a la que he enviado peticiones sobre este asunto y al exigir en reiteradas ocasiones claridad y respeto con la información (...)”

La Comisión considera que. -

Del análisis de los argumentos esgrimidos por la parte actora no se desprende agravio alguno, así como tampoco algún elemento de prueba que, deba ser considerado por esta Comisión para su estudio y análisis.

De lo anterior, y del análisis de la respuesta emitida por la parte acusada, tampoco se desprende agravio alguno que deba ser considerado, así como tampoco algún elemento de prueba que, deba ser valorado por esta Comisión para su estudio y análisis.

La parte actora dice:

5.- “Con fecha 29 de enero del 2016 se realizó una reunión más, de las que usualmente se realizan con protagonistas del cambio verdadero, en el domicilio del comité ejecutivo municipal de morena Iguala. **Estas reuniones no son reuniones formales del algún órgano establecido en el artículo 14°bis de nuestro estatuto, ya que estas son reuniones que por costumbre se han realizado en este lugar con el único objeto de dar seguimiento a las tareas de morena en el municipio y asisten lo mismo protagonistas que simpatizantes de morena y compañeros que ocupan algún cargo dentro de la estructura de MORENA, y se realizan por tradición sin cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 41° bis del mismo, donde se establecen las siguientes reglas para que los órganos de morena sesionen formalmente (...)**”

La parte acusada responde:

“5.- En este punto se me acusa de actuar como Secretaria de la Mujer para desinformar a la militancia, lo que carece de fundamento ya que el mismo hecho de que se celebren las reuniones en la sede oficial de Morena en Iguala y de manera regular y periódica, “por costumbre” como dicen los acusadores, es una oportunidad para aclarar y despejar toda clase de dudas ya que se permite la asistencia no solo de los integrantes del CEM sino de los militantes que deseen asistir, lo cual no tiene nada de violatorio a los estatutos. **El que dichas reuniones no se citen con la anticipación establecida por los estatutos no tiene un carácter relevante como violación ya que fue un acuerdo del CEM** y los asistentes desde que fue electo este CEM en el año 2012, de que estas reuniones se harían cada 8 días y por lo tanto no había necesidad de formalizar la convocatoria.

Niego categóricamente y exijo a su vez se me compruebe que yo en mi calidad de secretaria estatal he realizado en las estructuras de los comités municipales de mi región o de algún otro lugar, de lo que se pretende acusarme aquí, y exhibo la prueba contundente de que el presidente del CEE C. Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros al igual que este faccioso grupo si lo han estado haciendo desconociendo por completo a los dirigentes municipales que quedan en cada región. Y para corroborar lo sustentado en este punto anexo imagen número 21 y el testimonio de Jonathan Alejandro Salgado Gómez (Anexo I), testimonio de Raúl Rojo Cruz (Anexo II) y el testimonio del CEM de Ajuchitlan del

Progreso (Anexo III) que corren agregados al escrito de la contestación de la queja, como pruebas a las que pido se les otorgue todo su valor probatorio. (...)

La Comisión considera que. -

Del análisis de los argumentos esgrimidos por la parte actora no se desprende agravio alguno, así como tampoco algún elemento de prueba que, deba ser considerado por esta Comisión para su estudio y análisis.

De lo anterior, y del análisis de la respuesta emitida por la parte acusada, tampoco se desprende agravio alguno que deba ser considerado, así como tampoco algún elemento de prueba que, deba ser valorado por esta Comisión para su estudio y análisis.

La parte actora dice:

6.- *“Es necesario mencionar que en dicho Congreso **la denunciada impuso como secretario de la asamblea ante el comisionado a presidirla, a su sobrino Jonathan Alejandro Salgado Gómez**, además la votación que obtuvo fue muy similar a la de su pareja sentimental José Socorro Peralta Nava, mismo que fue uno de los dos consejeros reelectos más votados, es de destacar que quienes votaron por el C. José Socorro Peralta Nava fueron siempre los mismos votos y en las mismas papeletas que obtuvo la denunciada Esther Araceli Gómez Ramírez, lo que podrá ser comprobado solicitando a la Comisión Nacional de Elecciones la verificación de boletas de la elección realizada el domingo 8 de octubre del 2015. Durante el Congreso Distrital celebrado en la cabecera del Distrito Electoral Federal 02 con cabecera Iguala de la Independencia, Guerrero; siendo evidentemente que hubo un convenio previo entre dichos personajes para movilizar protagonistas del cambio verdadero con objeto de generar grupo e ir en formula o planilla, contraviniendo, principios, estatuto y la convocatoria de morena.”*

La parte acusada responde.

6.- *“En este punto **niego rotundamente y exijo de manera categórica e inminente sea comprobada la elección de mi distrito 02** para que no quede duda en el aire de la **total falsedad y mentira** con que estos compañeros C. Cuauhtémoc Mancilla Arellano y Cirilo Felipe Delgado se conducen y se atreven a mentir y atentar en mi contra y la de todos los electos en este distrito solo por su enfermizo comportamiento misógino y mezquino de no aceptar que una servidora sea capaz de conducir los*

trabajos a nivel municipal, distrital y estatal que ellos no han podido realizar (...)

Niego categóricamente también que yo impuse al comisionado nacional al C. Jonathan Alejandro Salgado Gómez como secretario de la asamblea solicito se tome testimonio a dicho comisionado para que aclare tal mentira. Tal función fue asignada al mencionado sin mi conocimiento ni opinión y si con el aval del mismo ex candidato a la diputación local y también reelecto consejero esa asamblea a el C. Antonio Helguera Jiménez. Y para corroborar lo sustentado en este punto anexo testimonio de Jonathan Alejandro Salgado Gómez (Anexo IV), (...)

La Comisión considera que. -

Del análisis de los argumentos esgrimidos por la parte actora no se desprende agravio alguno, así como tampoco algún elemento de prueba que, deba ser considerado por esta Comisión para su estudio y análisis.

De lo anterior, y del análisis de la respuesta emitida por la parte acusada, tampoco se desprende agravio alguno que deba ser considerado, así como tampoco algún elemento de prueba que, deba ser valorado por esta Comisión para su estudio y análisis.

La parte actora dice:

7.- “En el proceso electoral 2014-2015 las dirigencias nacionales de morena aprobaron la integración de una estructura para la promoción del voto, que contemplo un apoyo económico para sus integrantes. La C. Esther Araceli Gómez Ramírez ordeno, como lo establece el testimonio del compañero José Ciro Olivares Medinas, coordinador del programa de defensa del voto durante el proceso electoral 2014-2015. En el distrito electoral federal 02 Guerrero (anexo VII), para que integrara a militantes de Morena para realizar estas tareas en el municipio de igual de la independencia, mismos que entre otros fueron:

- ***Derian Yovanni Carreón Gómez: hijo de la denunciada.***
- ***Andrea Yarith Carreón Gómez: hija de la denunciada.***
- ***Leonel Gómez Ramírez: hermano de la denunciada***

- *Katia Anahí Flores Valle: cuñada de la denunciada y esposa de Leonel Gómez Ramírez*
- *Genovevo Benítez Cedillo: Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, mismo que ha sido incondicional de la denunciada y con fecha 29 de enero de 2016 fue impuesto por la denunciada Esther Araceli Gómez Ramírez para que sea el que dirija a los integrantes actuales del Comité Ejecutivo Municipal de Morena en Iguala de la Independencia.*
- *Luis Chan Valenzuela: Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Municipal en Iguala de la Independencia, Guerrero, también incondicional de la denunciada.*
- *Esther Araceli Gómez Ramírez: La propia denunciada.”*

La parte acusada responde:

7.- *“En este punto **niego categóricamente el testimonio en cuanto a que “ordene” a los involucrados a abandonar sus encomiendas**, y a su vez solicito sea verificada, comprobada y sancionada de manera amplia y total el comportamiento del C. José Ciro Olivares Medinas y explique de manera clara como y a quienes designo los recursos que el mismo menciona aquí, debido que yo no cuento con los documentos que corroboren la versión que pudiera yo aportar a este asunto ya que obran en poder del mismo C. José Ciro Olivares Medinas y también solicito se verifiquen los datos de las rutas asignadas y dejadas a cargo de los compañeros que aquí se mencionan como haber recibido recursos, ya que fueron cubiertas y su votación fue aceptable avalando el trabajo que estos hicieron, solo menciono que la ineptitud del compañero C. José Ciro Olivares Medinas y del mismo C. Cuauhtémoc Mancilla Arellano ambos responsables de la promoción y defensa del voto en el distrito, me llevo en ese momento en mi calidad de presidenta del CEM a cubrir y desarrollar actividades que no pudieron llevar a cabo ellos (...)*

Apoye en propuestas de compañeros para promotores del voto, capacite a los mismos a petición del C. José Ciro Olivares Medinas** ya que el carecía de la mínima información que darles, prepare movilizadores en secciones electorales para elevar la votación del partido; en el caso de la responsabilidad delegada al Cuauhtémoc Mancilla Arellano como responsable de la estructura electoral, cree brigadas caza mapaches que estuvieron informándome de cada movimiento en el municipio, **capacite casa por casa a los RC que

tuvieron nombramiento a tiempo y esto lo puede testificar el mismo acusador C. Cirilo Felipe Delgado(ya que fue designado RG siendo candidato a regidor también) y me solicito capacitara a sus RC porque ni él ni Cuauhtémoc Mancilla Arellano(que también fue candidato a regidor) sabían que decirles en una capacitación, tuve que elaborar y distribuir las rutas de los RG en el municipio por que el C. Cuauhtémoc Mancilla Arellano a escasos 5 días de la elección ni siquiera eso había hecho, se buscaron representantes de casilla por que el mencionado no lo pudo realizar en tiempo y forma apoyada por la planilla que contendía a nivel municipal y el candidato a diputado local, (...)”

La Comisión considera que. -

Del análisis de los argumentos esgrimidos por la parte actora se desprende la presunta consumación de nepotismo, respecto a la parte acusada.

De lo anterior, y del análisis de la respuesta emitida por la parte acusada, no presenta algún elemento de prueba que, contradiga lo acusado por la parte actora así como tampoco algún otro elemento de prueba que, deba ser valorado por esta Comisión Nacional para su estudio y análisis.

La parte actora dice:

8.- “El 07 de junio de 2015 se realizaron elecciones para ayuntamientos diputados locales y gobernador en Guerrero. Para el ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero participó la planilla integrada por:

MUNICIPIO: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Cargo	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Género	Edad
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	JOSE	SOCORRO			
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	JOSE				
SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO	ROCIO	UZCANGA	BUSTOS	M	28
SINDICO PROCURADOR SUPLENTE	OSIRIS	AZALEA	SANDOVAL	ROBLES	M
SEGUNDO SINDICO PROCURADOR PROPIETA	OSCAR				
SEGUNDO SINDICO PROCURADOR SUPLENTE	MARCELO	ENRIQUEZ	DELGADO	H	71
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	NANCY	ARMENTA	ESPINOSA	M	35
PRIMER					

REGIDOR SUPLENTE MARTHA ESPINOSA GUADARRAMA M 45
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO OMAR LAZARO RADILLA H 40
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE ZENON AGUILAR BARRERA H 79
TERCER REGIDOR PROPIETARIO SANDRA GRACIELA DELGADO
BENITEZ M 71 TERCER REGIDOR SUPLENTE NORMA ELIZABETH
DELGADO BENITEZ M 53 CUARTO REGIDOR PROPIETARIO FABIAN
JESUS BUSTAMANTE BUSTAMANTE H 22 CUARTO REGIDOR
SUPLENTE JOSE RODOLFO MORA MARTINEZ H 24 QUINTO
REGIDOR PROPIETARIO RITA RAMIREZ PALACIOS M 61 QUINTO
REGIDOR SUPLENTE KARINA GOMEZ RAMIREZ M 33 SEXTO
REGIDOR PROPIETARIO GENOVEVO BENITES CEDILLO H 52
SEXTO REGIDOR SUPLENTE GABRIEL ROMAN AVILES H 54
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO ROSA GLADIS ANTONIO
JIMENEZ M 43 SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE YARITZA DANIELA
SANTANA ANTONIO M 21 OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO CIRILO
FELIPE DELGADO SALGADO H 76 OCTAVO REGIDOR SUPLENTE
SAMUEL GUTIERREZ SALGADO H 21 NOVENO REGIDOR
PROPIETARIO SILVIA BAHENA MASTACHE M 48 NOVENO REGIDOR
SUPLENTE GEORGINA BAHENA VILLANUEVA M 36 DECIMO
REGIDOR PROPIETARIO CUAUHTEMOC MANCILLA ARELLANO H 33
DECIMO REGIDOR SUPLENTE RAUL ROJO CRUZ H 58. Información
disponible en la pagina del Instituto Electoral y de Participación
ciudadana del Estado de Guerrero.²

La integración de esta planilla que resulto del Congreso Municipal Electivo realizado en Iguala de la Independencia, aunque aparentemente se cubrieron los requisitos de la Convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, en lo que se refiere a los candidatos propietarios, fue operada en realidad por Esther Araceli Gómez Ramírez y José Socorro Peralta Nava, y en cuanto a los suplentes fue exclusivamente producto de su operación política, sin tener otro argumento que sus intereses: en este listado quedaron al descubierto relaciones entre los integrantes de la planilla que van en contra de lo establecido en nuestros documentos básicos rectores como son el amiguismo y el nepotismo, y la prohibición de formar facciones corrientes o grupos (...)

La parte acusada responde:

² http://www.iepcgro.mx/Sitio%20Proceso/Partidos_politicos/Candidatos%20Registrados/Ayto%2010062015/MORENA.pdf

8.- “En este apartado solo puedo agregar que yo no tuve que ver en lo absoluto con ninguna decisión de este tipo y solicito se le pida al entonces Presidente Estala Cesar Núñez Ramos aclare en qué términos se llevaron a cabo estas decisiones. Y agrego que ambos compañeros que hoy me acusan C. Cuauhtémoc Mancilla Arellano y Cirilo Felipe Delgado fueron también candidatos a regidores en esta planilla municipal (...)”

La parte actora dice:

9.- “Durante el proceso electoral 2014-2015 en el estado de Guerrero, **la denunciada Esther Araceli Gómez Ramírez tuvo la responsabilidad de ejercer las funciones de representante de morena ante el consejo del distrito electoral local 22**, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero; fue a la vez presidenta del Comité Ejecutivo Municipal de Iguala; y presiono al compañero José Ciro Olivares Medinas, de quien aportamos testimonio, para que la incluyera a ella, entre otros, como promotora del voto (...)”

La parte acusada responde:

9.- “Por ultimo también **apelo a una explicación más amplia en este sentido del C. Cesar Núñez Ramos para que dé cuenta de quién es y el trabajo que ha realizado el C. José Socorro Peralta Nava en este distrito y solicito que se frene y se sancione a estos compañeros de estar denostando mi persona** y tratando de utilizar mi situación sentimental como un arma en mi contra, soy fundadora de este partido y he sido constructora del mismo sin injuriar ni calumniar a nadie (...)”

Por todo lo anterior expuesto concluyo: **No existe de las pruebas presentadas en mi contra violación ni al Estatuto, ni a mi partido**, el escribir en redes sociales un acontecimiento que nos promueve para bien y dar a conocer nuestras acciones tanto como Comité y las derivadas del Plan Nacional 2018, ningún sectarismo o conformación de grupo, pues como Congresista Nacional en noviembre de 2015, comprendo que dicho Plan debemos apoyarlo para que cumpla su objetivo supremo (...)”

Esta Comisión Nacional considera que, de los argumentos presentados por las partes, en el numeral 8 y 9, respectivamente, de los agravios descritos se desprende que, respecto al agravio denunciado consistente en, la **práctica del nepotismo** a cargo de la C. Esther Araceli Gómez Ramírez al promover a sus familiares,

argumentos de las partes que ya se analizó líneas arriba y cuyas pruebas presentadas por la parte actora, así como de la declaración en la audiencia de la C. Esther Araceli Gómez Ramírez, en sentido afirmativo, genera convicción a esta Comisión sobre la intención de dicha práctica.

Respecto a las pruebas aportadas, consistentes en el testimonio por escrito del C. José Ciro Olivares Medina, del cual se desprende lo siguiente:

“Testimonio del C. José Ciro Olivares Medina El 10 de marzo de 2015, en reunión de comité municipal llevada a cabo en el domicilio del compañero Genovevo Benítez Cedillo ubicado en calle Isidro Lagunas # 34, de la colonia educación de esta ciudad de Iguala, Guerrero a la que asistí todavía en mi calidad de secretario de derechos humanos del comité ejecutivo municipal, al terminar la reunión la compañera Esther Araceli Gómez Ramírez presidenta del comité ejecutivo municipal se dirigió a mí, ya no como miembro del comité ejecutivo municipal sino en calidad de coordinador distrital de promoción del voto, ordenándome que dejara de entrevistar a los posibles prospectos a coordinadores municipales para la promoción del voto en el municipio de Iguala, Guerrero porque ya tenía quienes ocuparían esos lugares, y me dijo que “me olvidara de las entrevistas que estaba haciendo y me anotara a las siguientes personas:”

- *Derian Yovanni Carreón Gómez: hijo de la denunciada.*
- *Andrea Yarith Carreón Gómez: hija de la denunciada.*
- *Leonel Gómez Ramírez: hermano de la denunciada*
- *Katia Anahí Flores Valle: cuñada de la denunciada y esposa de Leonel Gómez Ramírez*
- *Genovevo Benítez Cedillo: Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, mismo que ha sido incondicional de la denunciada y con fecha 29 de enero de 2016 fue impuesto por la denunciada Esther Araceli Gómez Ramírez para que sea el que dirija a los integrantes actuales del Comité Ejecutivo Municipal de Morena en Iguala de la Independencia.*
- *Luis Chan Valenzuela: Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Municipal en Iguala de la Independencia, Guerrero, también incondicional de la denunciada.*
- *Esther Araceli Gómez Ramírez: La propia denunciada.*

Me dijo que con eso me ayudaba y así más rápido se tenía la estructura

de promoción del voto para Iguala, no encontré razones para no aceptar lo que parecía una oportuna ayuda, y con ellos complete mi estructura y empecé a trabajar.

*Posteriormente **me di cuenta que había sido un error obedecer esta orden a imposición, la incorporación de este grupo liderado por la entonces presidenta del Comité Ejecutivo Municipal** me colocaba en situación comprometida, cosa que pude comprobar cuando al solicitar reportes para que yo informara al coordinador estatal de promoción del voto, Luis Enrique Ríos Saucedo; no se me entregaron y se me acusó de pedirlos de manera prepotente. Llegando al extremo la compañera Esther Araceli Gómez Ramírez de ejercer su autoridad y posición para ordenar la renuncia colectiva de los promotores del voto, tanto los mencionados anteriormente como otros más, del grupo que me había impuesto, sin importar el daño que ocasionaba esta medida a la campaña electoral en la que estábamos inmersos.”*

Respecto de la prueba consistente en la testimonial ya citada se comprobó el dicho de la parte actora, pues la C. Esther Araceli Gómez Ramírez no solo tuvo la intención de promover a sus familiares para la integración de promotores del voto, sino que, se consolidó dicha pretensión, es decir, genera plena convicción a este órgano de justicia intrapartidaria respecto a la consolidación de la realización de la práctica del **nepotismo**.

De lo anterior si, bien es cierto que, de las pruebas presentadas por la parte actora se prueba claramente que, los familiares de la C. Esther Araceli Gómez Ramírez estuvieron dentro de la estructura de promoción del voto durante el proceso electoral 2014-2015, correspondientes al municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y que, a quien le consta fehacientemente dicho hecho es al C. José Ciro Olivares Medina, pues el mismo fue quien recibió y aceptó dichas propuestas por parte de la C. Esther Araceli Gómez Ramírez, también es cierto que, el C. José Ciro Olivares Medina, tenía conocimiento de dichas propuestas en cuestión pues derivado de su propio testimonio reconoce el haber aceptado las propuestas a sabiendas que eran familiares de, la ahora denunciada, pues afirma que la misma, fue la que les dio los datos de cada una de las propuestas.

Por lo que, de lo anterior el C. José Ciro Olivares Medina, estuvo en momento oportuno para, en su caso, evitar dicha conducta o en su caso, denunciarla al momento mismo en que tuvo conocimiento, y no de forma posterior. Si bien es criterio de esta comisión aceptar denuncias sobre conductas contrarias a la normativa partidaria, en todo momento, también es cierto que, respecto del presente

asunto, se tuvo conocimiento en su momento, es decir, desde un enfoque preventivo, se estuvo en tiempo suficiente para evitar la realización de dicha práctica o en su caso, hacer la denuncia correspondiente en tiempo por sí o por interpósita persona, para así reivindicar la conducta realizada a cargo de la C. Esther Araceli Gómez Ramírez.

Ahora bien, respecto de la conducta señalada como conformación de **“grupo”** en su actuar como secretaria estatal de mujeres se resalta que, la dinámica para realizar trabajo político de afiliación y conformación de comités de base o cualquier otra actividad política partidaria, debe de ser a partir de la integración del Comité Ejecutivo Estatal, el Consejo Estatal y el Enlace Estatal de MORENA en Guerrero, haciendo hincapié que, previamente al análisis y substanciación de la presente queja, se han realizado reuniones permanentes que se han traducido en el mejoramiento y coordinación de dichos órganos, tendiente a establecer la dinámica de trabajo para una pronta integración, en el Estado de Guerrero.

Finalmente, estimando todo lo expuesto se debe concluir que: De las pruebas presentadas por las partes, así como de los resultados de todo lo actuado en la audiencia se declaran inoperantes los agravios identificados por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, toda vez que, dicha denuncia versa sobre acciones en las que la parte actora tuvo pleno conocimiento de la acción y toda vez que, las partes deben de dar cuenta de la presente dinámica de integración para la realización de trabajo político en Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los **artículos 47, 49 incisos a), b) y n)** esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

RESUELVE

- I. **Se aplica** a la C. Esther Araceli Gómez Ramírez una **medida de apremio** consistente en **una amonestación pública** a partir del momento de la notificación de la presente resolución en virtud de lo expuesto en el considerando **sexto**.
- II. **Notifíquese** la presente resolución a la parte actora **C. Cuauhtémoc Mancilla Arellano** para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

- III. **Notifíquese** la presente resolución a la parte denunciada, la **C. Esther Araceli Gómez Ramírez**, para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.
- IV. **Publíquese** en estrados del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de **morena** Guerrero la presente Resolución a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- V. **Archívese** este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Víctor Suárez Carrera


Adrián Arroyo Legaspi


Héctor Díaz-Polanco

c.c.p. Comité Ejecutivo Nacional de MORENA. Para su conocimiento.
c.c.p. Consejo Político Nacional de MORENA. Para su conocimiento
c.c.p. Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Guerrero. Para su conocimiento
c.c.p. Consejo Político Estatal de MORENA en Guerrero. Para su conocimiento.